

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

Sección de Contrabando

ALICANTE

Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocido el propietario del turismo marca «Ford», modelo Cortina, sin placas de matrícula, con chasis número BA98JM78677, de procedencia británica, por medio de este edicto se formula, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

El señor Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, al entrar a conocer en el fondo del expediente C-59/1986, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando, ha dictado el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

1.º Entender cometida la infracción de Contrabando comprendida en el artículo 12 y 1.º 1.º de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 1.º 1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la desarrolla, y artículos 2.º 2 y 14 del Decreto 1814/1964, de 30 de junio, sobre Régimen de Importación Temporal de Automóviles; infracción de la que es desconocido el responsable.

2.º Imponer la multa de 318.402 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido, y darlo la aplicación reglamentaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; significando el interesado que este acuerdo será firme una vez transcurran los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos:

De reposición, ante el señor Jefe de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Alicante, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-Administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos; o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición -si lo hubiera interpuesto- conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981) significando al interesado que ambos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Alicante, 14 de agosto de 1986.-El Jefe del Negociado, visto bueno, el Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales.-14.058-E (65262).

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Pino Moya, cuyo último domicilio era en carretera de Sabadell, número 87, de Rubí, por el

presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 257/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 131.437 pesetas, tipificada en el caso 1.2.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable Carlos Pino Moya.

2.º Imponer a Carlos Pino Moya una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 105.149 pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-14.439-E (66594).

★

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Gracia Gallardo, cuyo último domicilio conocido es en Bac de Roda, número 26, de Badalona, por el presente edicto se le notifica:

Que en expediente 439/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.2.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Rafael Gracia Gallardo.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Rafael Gracia Gallardo, 532.401 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona a 27 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-14.441-E (66596).

★

Desconociéndose el actual paradero de Ramón Jordi Gilabert Codina, cuyo último domicilio conocido era en calle Prat de la Riba, número 3, de Vic (Barcelona), por el presente edicto se le notifica:

Que en expediente 77/1986, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 11 de junio de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsables de la misma a Ramón Jordi Gilabert Codina.

3.º Imponer la siguiente multa:

A Ramón Jordi Gilabert Codina 229.300 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos, son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Barcelona a 27 de agosto de 1986.-El Jefe de la Sección.-14.442-E (66597).

★

Por medio del presente se notifica a Inés Jiménez Marín, cuyo último domicilio conocido era en calle Vilanova y Geltrú, número 217, 3.º, 2.ª, Badalona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargo correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 323/1986, incoado por la aprehensión de tabaco valorado en 184.680 pesetas y en el que figura como inculpada, imputándole los siguientes hechos:

Importación y tenencia de géneros estancados, de procedencia extranjera, sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27 y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima conveniente, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesa a la defensa de su derecho.

Barcelona a 27 de agosto de 1986.—El Jefe de Sección.—14.440-E (66595).

CANFRANC

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Rojas Martínez, con último domicilio conocido en Las Franquesas del Vallés (Barcelona), se le hace saber, por la presente, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 5/1986, incoado por aprehensión de un radio transceptor «President», con micro y antena, se ha acordado por el Inspector-Administrador de esta Aduana la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Rojas Martínez.

3.º Imponer la multa de 8.400 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho, y que transcurridos los mismos, sin haber presentado alegaciones, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar el importe de la multa en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente. Transcurrido este plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución definitiva puede interponer recurso de reposición ante el Administrador de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de los ocho hábiles siguientes a la publicación del presente, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Huesca, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Canfranc, 27 de agosto de 1986.—El Administrador.—14.463-E (66618).

LA FARGA DE MOLES

Desconociéndose el actual paradero de Luis Crispi Rius, cuyo último domicilio conocido era calle Concepción Arenal, número 27, segundo, primera, por el presente se le hace saber lo siguiente:

Que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de Infracción Adminis-

trativa de Contrabando número 448/1985, la siguiente propuesta de resolución.

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendidas en los casos 1 y 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Luis Crispi Rius, e imponerle una multa de 233.955 pesetas, equivalente al 95 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta Propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 26 de agosto de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.555-E (66841).

★

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Muñoz Galván, cuyo último domicilio conocido era calle Santiago Rosignol, número 4, segundo, tercera, por el presente se le hace saber lo siguiente:

Que el señor Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente de Infracción Administrativa de Contrabando número 453/1985, la siguiente propuesta de resolución.

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendidas en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Muñoz Galván, e imponerle una multa de 530.640 pesetas, equivalente al 120 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta Propuesta, en cuyo caso, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial

(Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 28 de agosto de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.554-E (66840).

★

Desconociéndose el actual paradero de Cristina Ribas Díez, cuyo último domicilio conocido era calle Riberaygua, número 32-34, segundo A, Andorra la Vella, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 384/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero, del número 1, del artículo 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a doña Cristina Ribas Díez e imponerle una multa de 104.096 pesetas, equivalente al 75 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual si no se efectúa el ingreso se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.851-E (68202).

★

Desconociéndose el actual paradero de Federico Cortés Heredia, cuyo último domicilio conocido era calle Cap del Carrer, edificio «Versalles», número 12, Andorra la Vella, por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 508/1985, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos segundo y tercero, del número 1, del artículo 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Federico Cortés Heredia e imponerle una multa

de 1.844.130 pesetas, equivalente al 190 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual si no se efectúa el ingreso se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.852-E (68203).

★

Desconociéndose el actual paradero de Victoriano Jiménez Olivares, cuyo último domicilio conocido era avenida Verge Canolich, número 91, segundo, San Julián de Loria (Andorra), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 36/1986, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo, del número 1, del artículo 1.º, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Victoriano Jiménez Olivares e imponerle una multa de 22.823 pesetas, equivalente al 55 por 100 del valor de los géneros.

Tercero.—Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción para darles el destino reglamentario.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintitrés días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo período se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual si no se efectúa el ingreso se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente

aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.853-E (68204).

★

Por medio del presente se notifica a Luis Raya Linares, cuyo último domicilio conocido es Carrer Pujol, número 30, Andorra la Vella, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 121/1986, incoado por la aprehensión de electromusicales, valorado en 298.444 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: No presentación de los géneros de lícito comercio arriba indicados para su despacho en las oficinas de aduanas, transportándolos ocultos.

Suponen la infracción tipificada en el caso primero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.855-E (68206).

★

Por medio del presente se notifica a Saturio Martínez Quiñones, cuyo último domicilio conocido es hotel «Berges», San Julián de Loria, Andorra, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 165/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 142.500 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de los géneros estancados arriba indicados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.854-E (68205).

★

Por medio del presente se notifica a Andrés Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 227/1986, incoado por la apre-

hensión de tabaco, valorado en 507.300 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de los géneros estancados arriba indicados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.850-E (68201).

★

Por medio del presente se notifica a Francisco Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 227/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 507.300 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de los géneros estancados arriba indicados, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.849-E (68200).

★

Por medio del presente se notifica a Francisco Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 217, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 254/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 186.675 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia del género estancado arriba indicado, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.847-E (68198).

Por medio del presente se notifica a Andrés Navarro Marín, cuyo último domicilio conocido es Vilanova y Geltrú, 214, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 255/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 186.675 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia del género estancado arriba reseñado, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30). Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.848-E (68199).

★

Por medio del presente se notifica a Juan Carlos Soto Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Tiana, 38, primero, 2, Badalona (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 257/1986, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 129.400 pesetas, y el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos: Tenencia del género estancado arriba indicado, sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso tercero del número 1, del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30). Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 3 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Sección.—14.846-E (68197).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía

Información pública sobre necesidad de ocupación de los terrenos afectados por el proyecto: T1-SE-363.M. «Variante de Carmona. Carretera N-IV Madrid-Cádiz, puntos kilométricos 503,250 al 512,350». Plan General de Carreteras. Provincia de Sevilla.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 21 de agosto de 1986, se abre información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de

26 de abril de 1957, para que las personas o servicios afectados puedan alegar lo que estimen oportuno a la necesidad de la expropiación y declaración de urgencia para realizar las mencionadas obras.

Lo que se hace público a los solos efectos de corrección de posibles errores relativos tanto a las fincas afectadas como a los propietarios disponiendo los interesados de un plazo de quince días hábiles a partir de la presente publicación para hacer las alegaciones oportunas en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, sita en avenida de la Palmera, 24-26, Sevilla-41071.

Se indica asimismo que la relación de propietarios, bienes y planos parcelarios se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), término municipal afectado por las obras.

Sevilla, 2 de septiembre de 1986.—El Jefe de la Demarcación, José Ramón Pérez de Lama.—14.748-E (67848).

Juntas de Puertos

SANTANDER

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores interesados, que el día 31 de diciembre de 1986, serán amortizadas setecientas obligaciones de la serie A; 420 de la serie B; 640 de la serie C; 330 de la serie D; 240 de la serie E; 800 de la serie F, y 400 de la serie G, de las emitidas con cargo al empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, previo sorteo que se verificará en las oficinas de esta Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, 2.º, ante Notario, a las diez horas y treinta minutos del día 21 de noviembre (viernes), del presente año.

Santander, 9 de agosto de 1986.—El Presidente, Miguel Angel Pesquera González.—El Secretario, Javier Hergueta de Garamendi.—6.871-A (66902).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento 1 de octubre de 1986, correspondientes a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie	Importe Pesetas
A	10
B	25
C	50
D	250
E	500

Madrid, 11 de septiembre de 1986.—El Director financiero.—15.400-C (69718).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Solicitud para determinar la condición de mineral de las aguas nombradas «Baños Viejos de Carballo», sitas en el Ayuntamiento de Carballo (La Coruña) a petición de «Baños Viejos de Carballo, Sociedad Anónima»

Se hace saber que por esta Delegación Provincial se ha iniciado expediente a instancia de «Baños Viejos de Carballo, Sociedad Anónima», domiciliada en la villa de Carballo (La Coruña), para determinar la condición de mineral de las aguas nombradas «Baños Viejos de Carballo», ubicadas en el Ayuntamiento del mismo nombre, dentro del perímetro de una cuadrícula minera en la que se encuentra la superficie del registro «Virgen de la Estrella», número 2.885, de 20 pertenencias, propiedad de la solicitante, delimitada entre los meridianos y paralelos referidos al meridiano 0º de Greenwich: 8º 41' 20" W-8º 41' 40" W y 43º 12' 40" N-43º 13' 00" N. La surgencia de estas aguas se hace por un único pozo, antiguamente clasificadas como «aguas minero-medicinales y sustancias sulfurado-sódicas».

La Sociedad peticionaria ha justificado la titularidad de las aguas y su condición de reunir los requisitos exigidos por el título VIII de la vigente Ley de Minas para ser titular de derechos mineros.

Lo que con la notificación reglamentaria a la Entidad solicitante y la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y «Diario Oficial de Galicia», se publica para general conocimiento, conforme al artículo 39.2 del vigente Reglamento General de Minería, a fin de que los que se consideren perjudicados o posean mejor derecho puedan formular sus oposiciones en el plazo de treinta días hábiles, a partir de esta inserción en el «Boletín Oficial del Estado», ante esta Delegación Provincial, Sección de Minas, edificio de las Delegaciones ministeriales, 2.ª planta, avenida Salvador de Madariaga, sin número, 15008 La Coruña.

La Coruña, 22 de agosto de 1986.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—6.006-2 (69710).

ADMINISTRACION LOCAL Ayuntamientos

MADRID

Aprobado por la Junta Municipal del distrito de San Blas, en sesión celebrada el 26 de julio de 1986, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el cuartel de las Musas (Canillejas), presentado por el Patronato de Casas del Aire del Ministerio de Defensa, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de Iniciativa no Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 11 de julio de 1986.—El Secretario general en funciones.—15.421-C (69729).